



MAT.: AUTORIZA Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

ALGARROBO, 28.01.2014
DECRETO N° 0403/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.398 de fecha 02.12.2001. Aprueba Reglamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.301 de fecha 15.10.2013 Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, Título VII, Art: N° 48, Numeral 17.
5. Memorándum N° 11/2014, de fecha 22.01.2014, enviado por el Sr. Iván Rodríguez Valdés, Director de Administración y Finanzas, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para la Empresa que por el presente Decreto Alcaldicio se señala.
- III. Memorándum N° 11/2014, de fecha 22.01.2014, enviado por el Sr. Iván Rodríguez Valdés, Director de Administración y Finanzas, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorizase a **EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES LIMITADA TUR BUS**, Rol Unico Tributario N° 80.314.700-0, el funcionamiento transitorio de 5 Andenes, en Sector N° 2 comprendido entre Calle El Boldo y El Peumo, ubicado al Sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke de la Comuna de Algarrobo.
- II. El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a contar del día 01.01.2014, hasta el día 31.12.2014.
- III. El uso de los andenes serán aquellos señalados y autorizados en el numeral 1. del presente instrumento a Empresas de Transportes Rurales Ltda. Tur-Bus, no pudiendo dicha empresa estacionar más buses que los ya indicados.
- IV. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Empresa referida en cuestión corresponderá a 1.000. Mts.2.
- V. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme al Reglamento de Aseo y Ornato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.398 de fecha 02.12.2001; como asimismo, se le sancionará en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.301, de fecha 15.10.2013; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

VI. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, serán materia de caducidad del permiso correspondiente y de forma inmediata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/lag.
DECRETO ALCALDICIO N° 0403
28.01.2014

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Dirección de Obras Municipales. (1)
- 3 era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Departamento de Inspección Municipal. (1)
- Juzgado de Policía Local de Algarrobo. (1)
- Dpto. de Tránsito y Transporte Público. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Autobuses Melipilla – Santiago (Bahía Azul). (1)
- **Archivo.-** (2)

005. 112-14.

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 28 ENP° 2014
FECHA 28 ENP° 2014
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 29 ENE 2014
NOMBRE